



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 265 Ejemplares  
28 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXVIII

Managua, Jueves 02 de Mayo de 2024

No. 77

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DEL INTERIOR

Acuerdo Ministerial No. 22-2024-OSFL.....4051

Acuerdo Ministerial No. 23-2024-OSFL.....4051

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Licitación Selectiva No. LS 05-2024.....4054

Resolución Ministerial No. 33-2024.....4054

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Selectiva No. 021-2024.....4056

### MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Resolución Administrativa No. 006-2024.....4056

### MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

Licitación Pública No. 73-2024.....4058

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Licitación Selectiva No. TELCOR-LS-03-04-2024.....4058

### EMPRESA NICARAGÜENSE DEL GAS

Aviso PAC 2024.....4058

### AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resoluciones.....4059

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....4062

## MINISTERIO DEL INTERIOR

Reg. 2024-01168 - M. 59810250 Valor C\$ 190.00

### Acuerdo Ministerial No. 22-2024-OSFL

La suscrita Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de 02 Organismos sin Fines de Lucro.

#### Considerando

##### I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: "Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes". Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente íntegra y literalmente dice: "Ministros. Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera..."

##### II

El Ministerio del Interior es el encargado de garantizar el cumplimiento de la Ley 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro", de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1184 "Ley que establece las Funciones y Estructura del Ministerio del Interior, así mismo es facultad del Ministerio del Interior la constitución, autorización, regulación, funcionamiento, disolución, liquidación, supervisión, sanción y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad al artículo 3 de la Ley 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro"; artículo 1 de la Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física"; artículo 3 numeral 1 y artículo 4 del Reglamento de la Ley N°. 1115.

##### III

Que los siguientes organismos, solicitaron al Ministerio del Interior, Dirección General de Organismos sin Fines de Lucro, la Cancelación de su Personalidad Jurídica y Registro por Disolución Voluntaria de sus miembros, fundamentando su solicitud en el artículo 42, numerales 1 y 3; y artículo 47, numeral 1, de la Ley No. 1115 "Ley

General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro" y sus reformas:

1. **Fundación Cristiana Cuenta Conmigo**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante Decreto No. 6014, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 110, del 11/06/2010, e inscrita desde el 29/06/2010, con número perpetuo 4636, solicitó mediante Acta No. 71 de Asamblea General Extraordinaria del 05/04/2024, disolución voluntaria por haber culminado su cartera de proyectos a ejecutar.

2. **Heifer Project International**, inscrita desde el 09/11/2001, con número perpetuo 2019 y registro publicado en Gaceta Diario Oficial No. 84, del 02/05/2006, solicitó en fecha 24/04/2024 disolución voluntaria por Acuerdo de la Junta Directiva de fecha 29/02/2024, por haber culminado satisfactoriamente cartera de proyectos a ejecutar, conforme sus fines y objetivos.

#### POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y sus Reformas, la Ley N°. 1184 "Ley que establece las Funciones y Estructuras del Ministerio del Interior", Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro, su Reglamento y la Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley 1115 y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", la suscrita Ministra;

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar, por Disolución Voluntaria la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de los 02 organismos sin Fines de Lucro, acordada por los miembros que los integran.

**SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, proceder a la cancelación del Registro y número perpetuo asignado a los 02 organismos.

Dado en la ciudad de Managua, a las tres y cinco minutos de la tarde del día veintinueve de abril del año dos mil veinticuatro. (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra del Ministerio del Interior.**

Reg. 2024-01167 M. 59810250 Valor C\$ 380.00

### Acuerdo Ministerial No. 23-2024-OSFL

La suscrita Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda aprobar la Cancelación de Personalidad

**Jurídica de 13 Organismos sin Fines de Lucro, por incumplimientos a las Leyes que los regulan.**

### Considerando

#### I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

#### II

El **Ministerio del Interior** es el encargado de garantizar el cumplimiento de la Ley 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1184 “Ley que establece las Funciones y Estructura del Ministerio del Interior, así mismo es facultad del Ministerio del Interior como **autoridad competente para la constitución, registro, autorización, regulación, control, supervisión, sanción y cancelación de personalidad jurídica de Organismos sin Fines de Lucro**, de conformidad al artículo 3 de la Ley 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”; artículo 7 numeral 7 y artículo 47 de la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”.

#### III

Que es facultad de la Dirección General de Registro y Control de OSFL, establecer medidas que promuevan la transparencia e integridad y confianza pública en la administración y manejo de los OSFL, de conformidad al artículo 10 numeral 15 de la Ley N°. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”.

#### IV

Que los siguientes organismos, han incumplido con sus obligaciones conforme Ley, ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, ya que **no reportaron por periodos de entre 03 hasta 29 años sus Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos,**

**balanza de comprobación, detalle de donaciones (origen, proveniencia y beneficiario final) y Juntas Directivas:**

1. **Asociación Masaya sin Fronteras (MASINFA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 216, Gaceta No. 73 del 16/04/1990**, inscrita desde el 10/05/1992, bajo el número perpetuo 154-I. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2021 al 2023 y Junta Directiva vencida desde el 04/12/2022.

2. **Asociación Nicaragüense de Taekwon-Do (I.T.F)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1037, Gaceta No. 188 del 09/10/1995**, inscrita desde el 07/09/1998, bajo el número perpetuo 11. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 1998 al 2023 y Junta Directiva vencida desde el 08/02/1998.

3. **Asociación Evangélica Kairos Nicaragua (KAIROS)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7773, Gaceta No. 110 del 15/06/2015**, inscrita desde el 07/07/2016, bajo el número perpetuo 6398. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2016 al 2023 y Junta Directiva vencida desde el 02/09/2018.

4. **Asociación de Ganaderos Tuma-Dalia (ASOGATUDA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2070, Gaceta No. 219 del 16/11/1998**, inscrita desde el 18/03/1999, bajo el número perpetuo 1305. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 1999 al 2023 y Junta Directiva vencida desde el 24/05/2000.

5. **Asociación Evangélica Internacional Santuario de Jehová (SANTUARIO)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5135, Gaceta No. 136 del 18/07/2007**, inscrita desde el 21/08/2007, bajo el número perpetuo 3875. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2016 al 2023 y Junta Directiva vencida desde el 08/10/2016.

6. **Asociación de Pesca Deportiva de Nicaragua (APEPENIC)**. Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1457, Gaceta No. 185 del 01/10/1996**, inscrita desde el 14/04/1997, bajo el número perpetuo 5. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 1997 al 2023 y Junta Directiva vencida desde el 03/06/1998.

7. **Asociación de Líneas Aéreas (ALA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1744, Gaceta No. 258 del 12/11/1970**, inscrita desde el 02/11/1995, bajo el número perpetuo 544. Situación Legal: En incumplimiento,

no reportaron estados financieros períodos 1995 al 2023 y Junta Directiva vencida desde el 02/11/1996.

**8. Asociación Nicaragüense de Agrupaciones Musicales y Solistas (ANAMYS)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5809, Gaceta No. 201 del 23/10/2009**, inscrita desde el 25/10/2011, bajo el número perpetuo 5115. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2021 al 2023 y Junta Directiva vencida desde el 06/11/2021.

**9. Fundación Cristiana un Encuentro con Dios (FUCRIED)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7595, Gaceta No. 208 del 03/11/2014**, inscrita desde el 03/12/2014, bajo el número perpetuo 6025. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2016 al 2023 y Junta Directiva vencida desde el 13/05/2017.

**10. Asociación de Promoción y Desarrollo Deportivo (APRODED)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1621, Gaceta No. 103 del 03/06/1997**, inscrita desde el 23/03/1998, bajo el número perpetuo 7. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 1998 al 2023 y Junta Directiva vencida desde el 07/01/1999.

**11. Fundación Misionera San Juan 14:6 (FUNDAMISI)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7858, Gaceta No. 208 del 03/11/2015**, inscrita desde el 01/12/2015, bajo el número perpetuo 6270. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2016 al 2023 y Junta Directiva vencida desde el 15/06/2017.

**12. Asociación Club Deportivo "ESPARTA"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1686, Gaceta No. 167 del 02/09/1997**, inscrita desde el 21/07/1998, bajo el número perpetuo 10. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 1998 al 2023 y Junta Directiva vencida desde el 26/11/2000.

**13. Cámara de Servicios Pro Consumo Responsable, Derecho de Competencia, Propiedad Intelectual, Administrativo y Derecho Ambiental**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Acuerdo Ministerial Mific No. 028-2015, Gaceta No. 109 del 12/06/2015**, inscrita desde el 25/06/2015, bajo el número identificativo 82-1. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2015 al 2023 y Junta Directiva vencida desde el 19/01/2016.

## V

De acuerdo a Dictamen Legal emitido por la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, **los organismos anteriormente referidos, han incumplido sus obligaciones conforme lo establecido** en el artículo 34 numerales 3, 7, 24, 25, 26, 26.1, 26.3 y 27, y artículo 35 numeral 7 de la Ley N°. 1115, **ya que al no reportar por períodos de entre 03 hasta 29 años sus Estados Financieros conforme períodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones (origen, procedencia y beneficiario final) y sus Juntas Directivas, obstaculizan el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, no promoviendo políticas de transparencia en la administración de los fondos, desconociéndose la ejecución de sus proyectos y si fueron acorde a sus objetivos y fines, por los cuales se les otorgó Personalidad Jurídica, así como los directivos que los administraban.**

## POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y sus Reformas, la Ley N°. 1184 "Ley que establece las Funciones y Estructuras del Ministerio del Interior", Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro, su Reglamento y la Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley 1115 y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", la suscrita Ministra;

## ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar la cancelación de Personalidad Jurídica a los 13 OSFL mencionados en el presente Acuerdo, por estar en incumplimiento de sus obligaciones, conforme a las Leyes que los regulan, obstaculizando el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro.

**SEGUNDO:** Lo referido al destino de los bienes muebles e inmuebles de conformidad a lo establecido en el artículo 47 párrafo 2 del Reglamento de la Ley 1115, corresponderá a la Procuraduría General de la República realizar el traspaso de estos a nombre del Estado de Nicaragua. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las tres y quince minutos de la tarde del día veintinueve de abril del año dos mil veinticuatro. (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra del Ministerio del Interior.**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Reg. 2024-01132 – M. 59513155 – Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA****LICITACION SELECTIVA No. LS 05-2024****Adquisición del Servicio de Elaboración de Esquelas para Auténticas (Apostilla y Legalización)**

1) En cumplimiento a la Resolución Ministerial No. 33-2024, emitida por la Autoridad Competente del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX), publicada en La Gaceta Diario Oficial de fecha dos de mayo del año dos mil veinticuatro, la División de Adquisiciones del MINREX, invita a las personas naturales o personas jurídicas, inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar Ofertas en el procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 05-2024 para la Adquisición del Servicio de Elaboración de Esquelas para Auténticas (Apostilla y Legalización), cuya finalidad pública, es autenticar los documentos que surtirán efecto en el exterior, así como los que vienen de nuestras Representaciones.

2) La vigencia contractual será de doce (12) meses, contados a partir del siguiente día de la firma del Contrato y Orden de compra. Las entregas serán atendiendo tres (3) pedidos parciales, y el Servicio deberá ser entregado en un periodo de 15 días calendario contados a partir de la notificación de cada requerimiento.

3) Los posibles oferentes podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en idioma español en el Portal Único de Contrataciones [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), notificando a la División de Adquisiciones para su inclusión en las etapas de la referida Licitación.

4) En caso que los Oferentes requieran obtener el PBC en documento impreso, deberán solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del edificio, costado sur oeste de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, previa presentación del recibo oficial de caja emitido por la Oficina de Tesorería del MINREX, por el monto de C\$100.00 (Cien córdobas netos), en concepto de pago del PBC a nombre del Oferente interesado, este monto no es reembolsable. **El PBC estará a disposición de los posibles Oferentes en fecha 03 de mayo del año 2024, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.** en caso de su compra.

5) La reunión para recepcionar las **aclaraciones al PBC** se realizará el día **07 de mayo del 2024 a las 10:00 a.m.**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Asia, África Oceanía, ubicado en el Edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

6) La oferta deberá **redactarse en idioma español**,

expresando los precios en moneda nacional, y entregarse en la División de Adquisiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicadas de donde fue el Cine González 1c. Sur, a más tardar a las **10:00 a.m. el día 15 de mayo del 2024. LA ADJUDICACION SERÁ EN MONEDA CÓRDOBA Y LA ADJUDICACIÓN SERÁ TOTAL.** Las ofertas serán abiertas de manera pública el día **15 de mayo del 2024 a las 10:00 a.m.**, en presencia de los Representantes del MINREX, los Oferentes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la Sala de Juntas de la Dirección de Asia, África y Oceanía, ubicado en el edificio del MINREX.

7) Las ofertas entregadas después de la hora y fecha indicadas en el numeral 6 de esta Convocatoria no serán recepcionadas, serán devueltas.

8) Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera, el MINREX podrá notificar a la Dirección General de Contrataciones del Estado, para la aplicación de la Sanción que corresponda, conforme lo preceptuado en la Ley No. 737 y su Reglamento General.

9) Los oferentes deberán incluir una **Garantía de Seriedad de Oferta**, la que consiste en una fianza o garantía bancaria emitida por Institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de otras Entidades Financieras equivalente al 1% del monto total de lo ofertado en la cual deberá expresar que la oferta **será válida por un periodo de 60 días hábiles prorrogables a 30 días hábiles adicionales y el monto de la Oferta, a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores**; de acuerdo a circular Administrativa DGCE-SP-06-2023, emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado.

10) El contrato suscrito para la **Adquisición del Servicio de Elaboración de Esquelas para Auténticas (Apostilla y Legalización)**, será financiado con fondos provenientes del Presupuesto General de la República del periodo Presupuestario 2024 y 2025.

11) Las Normas y Procedimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, en el Decreto No. 75-2010 "Reglamento General a la Ley No. 737" y en la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación.

(f) Cra. Ingérmina Cruz M., Responsable División de Adquisiciones MINREX.

Reg. 2024-01133 M. 59513155 Valor C\$ 380.00

**Resolución Ministerial No. 33-2024**

**Inicio de Licitación Selectiva No. LS 05-2024  
Adquisición del Servicio de Elaboración de Esquelas  
para Auténticas  
(Apostilla y Legalización).**

La suscrita en uso de las facultades que le confieren: el Acuerdo Presidencial No. 192-2023 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", el Decreto No. 75-2010 "Reglamento General a la Ley No. 737" y sus Reformas y la Normativa Procedimental de Licitación.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que es deber de la Administración Pública garantizar la transparencia en todos los procedimientos de contratación en un marco de Legalidad, Seguridad Jurídica y Debido Proceso, permitiendo la aplicación efectiva de los principios que regulan los procesos de Contratación Administrativa establecidas en la Ley No. 737 y su Reglamento General, tendientes a elegir a los proveedores particulares, que proveerán a esta Institución de los bienes y servicios que necesite; adquiriéndolos con la calidad y al precio más conveniente al interés general.

**II**

Que a solicitud de la Dirección de Atención al Público del MINREX, se encuentra debidamente planificada en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del presente periodo Presupuestario de esta Institución, la **Adquisición del Servicio de Elaboración de Esquelas para Auténticas (Apostilla y Legalización)**, con asignación presupuestaria hasta por un monto de **C\$2,798,250.00 (Dos Millones setecientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta córdobas)**, cuya contratación tiene como finalidad pública; Autenticar los documentos que surtirán efectos en el exterior, así como los documentos que vienen de nuestras Representaciones.

**III**

Que la ejecución de esta contratación está garantizada con fondos procedentes del Presupuesto General de la República del periodo presupuestario del año dos mil veinticuatro y programación del año dos mil veinticinco.

**IV**

Que en el valor estimado de esta contratación se tomaron en cuenta los costos, los tributos, los derechos, las obligaciones y cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la misma; por lo que y de conformidad a lo establecido en el Arto. 27 Numeral 1) literal b), en el Arto.

30, en el Arto 52 de la Ley No. 737, en el Arto. 70 literal b) del Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737 y en el Arto. 15 de la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación, la modalidad que compete a esta Contratación es **Licitación Selectiva**; por lo que a esta Autoridad le corresponde dar inicio al procedimiento, mediante Resolución motivada.

**POR TANTO**

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas y a lo establecido en el Arto. 4 de la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Dar Inicio al procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 05-2024 para la Adquisición del Servicio de Elaboración de Esquelas para Auténticas (Apostilla y Legalización); cuya finalidad Pública ha sido expuesta en considerando II de la presente Resolución.

**SEGUNDO:** Se autoriza la Disponibilidad Presupuestaria hasta por el monto de **C\$2,798,250.00 (Dos Millones setecientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta córdobas)** asignada al procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 05-2024, fuente 11.

**TERCERO:** Conformar y Designar al Comité de Evaluación, de acuerdo al Arto. 15 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y a los Artos. 31, 32, 33 y 34 del Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737. Este Comité estará integrado por tres miembros, presidido por la Responsable de la División de Adquisiciones e integrado de la siguiente manera:

1. Cra. Ingérmina Cruz Méndez, Resp. División de Adquisiciones, Presidenta.
2. Cra. Maryuri de los Angeles Jiron Peña, Asesora Legal División de Asesoría Legal, Miembro.
3. Cra. Nabrilia del Socorro Dixon Gutiérrez, Coordinadora del Área de Apostilla y Legalización/Dirección de Atención al Público, Experta en la materia, Miembro.

**CUARTO:** El Comité de Evaluación estará a cargo de dar apertura pública, evaluar, calificar y recomendar las ofertas presentadas en el procedimiento de Licitación, con base a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Especificaciones Técnicas y leyes de la materia, debiendo levantar Acta en cada etapa del procedimiento y copia a los oferentes respectivos, quedando en el Expediente registrados todos los documentos Administrativos vinculantes.

**QUINTO:** Esta Contratación deberá desarrollarse conforme los principios generales, requisitos previos, derechos y obligaciones de las partes, los controles, Régimen de Prohibiciones y Sanciones previstas en la Ley de la materia.

**SEXTO:** El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), elaborado para la Adquisición del Servicio de Elaboración de Esquelas para Auténticas (Apostilla y Legalización), es el documento que establece las condiciones jurídicas, económicas y técnicas al que debe ajustarse el Procedimiento Licitatorio, la adjudicación y formalización del Contrato inclusive.

**SÉPTIMO:** La presente Resolución surte sus efectos a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial y en el Portal Único de Contrataciones, del Sistema de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Electrónico (SISCAE). Comuníquese esta Resolución a los interesados y Responsables de garantizar este Procedimiento.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. (f) Cra. Yaosca Calderón Martín., Ministra Asesora Administrativa Financiera.

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2024-01085 M. 59076794- Valor C\$ 95.00

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Selectiva N° 021-2024:

**“Contratación de Servicios de Reproducción de Textos de Geografía de Nicaragua, Historia de Nicaragua y Ciencias Físico Naturales del 7mo Grado”**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para **Licitación Selectiva N° 021-2024: “Contratación de Servicios de Reproducción de Textos de Geografía de Nicaragua, Historia de Nicaragua y Ciencias Físico Naturales del 7mo Grado”** Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del día **02 de mayo del año 2024**.

**FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 13 de mayo del año 2024.**

**HORA: De 8:00 a.m. a 09:00 a.m.**

**HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 09:10 a.m.**

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora de la División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

#### MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Reg. 2024-01019 - M. 58435976- Valor C\$ 380.00

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 006-2024**

#### AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE ESPIGÓN Y ROMPEOLAS “PROYECTO CENTRAL PUERTO SANDINO”

El suscrito Director General de la Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transporte e Infraestructura, “Autoridad Marítima y Portuaria Nacional”, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Decreto N° 71-98, “Reglamento a la Ley N° 290” y sus reformas y Ley N° 399, “Ley de Transporte Acuático publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 166 del 3 de septiembre del 2001 y su Reglamento, Decreto A. N. N° 4877 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 245, del 19 de diciembre de 2006; Ley N° 838, Ley General de Puertos de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 92 del 21 de mayo de 2013 y su Reglamento, Decreto N° 32-2013, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 200 del 22 de octubre de 2013” LEY No. 1043 Ley Especial Para el Desarrollo del Proyecto Central Puerto Sandino Para la Generación de Energía Eléctrica a base de Gas Natural.

#### CONSIDERANDO:

I

Que el Lic. Henry Martín Tapia, identificado con cedula de identidad 001-201170-0008L, quien actúa en su calidad de Apoderado Generalísimo, acreditando su representación conforme a los siguientes documentos:

1. Testimonio de Escritura Pública número ciento diez (110) Traducción e Inserción de Documentos para la Apertura de una Sucursal, autorizado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a las ocho de la mañana del día tres de octubre del año dos mil diecinueve ante los oficios notariales de Ana Teresa Rizo Briseño, la cual se encuentra debidamente registrada bajo el Número Único del folio personal MG00-22-009897, en asiento 1°, del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, el cual contiene (i) una resolución de Apertura de Sucursal, (ii) Acuerdo constitutivo de la empresa matriz de la sucursal, y (iii) certificado de vigencia de la empresa matriz de la sucursal, todo debidamente apostillado y traducido al idioma español. **Escritura Pública número dos (02) traducción de documentos e inserción de poder generalísimo** otorgada en Managua, a las siete de la mañana del día doce de enero del año dos mil veintidós, ante los oficios notariales de Rodrigo Alfonso Ibarra Rodney, el cual se encuentra debidamente

inscrito bajo el número Único del Folio Personal MC-XF7E59, en asiento 9, del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, por el cual la compañía **NFE NICARAGUA DEVELOPMENT PARTNERS LLC** otorgó poder generalísimo a favor de **Henry Martin Tapia**, para que represente y actúe en nombre de la sucursal de la sociedad en Nicaragua en todas sus actividades sin limitarse a negociar y suscribir todo tipo de contratos o convenios y solicitar todo tipos de permisos y autorizaciones ante cualquier institución ministerio o entidad gubernamental o entidad privada a particular en Nicaragua con excepción de aquellas que de acuerdo con los estatutos solo puedan ser realizadas por la compañía, y aquellos actos que superen los C\$ 105,000.00 mil córdobas.

Los documentos antes relacionados, fueron presentados mediante copias debidamente certificadas por notario público.

## II

Que el señor **HENRY MARTIN TAPIA**, debidamente acreditado con los instrumentos legales antes descritos, presentó trámite DGTA No 94090 “**Solicitud de Emisión de Permiso Construcción de puertos, Muelles, Marinas, Obras de dragado, Terminales liquidas, Embarcaderos, Diques y Astilleros para Personas Naturales o Jurídicas**”, ante esta Autoridad Marítima y Portuaria Nacional, y específicamente solicita la **AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE ESPIGÓN Y ROMPEOLAS del “PROYECTO CENTRAL PUERTO SANDINO”**

## III

Que de conformidad con el Arto. 43, inciso c, de la Ley 838, Ley General de Puertos de Nicaragua, es competencia de la Dirección General de Transporte Acuático: “Normar, regular y controlar los Puertos Nacionales, en lo que, a su construcción, habilitación y la protección portuaria y prevención contra la contaminación acuática y ambiental se refiere”, así mismo la Ley 1043 Ley Especial para el Desarrollo del Proyecto Central Puerto Sandino Para la Generación de Energía Eléctrica a base de Gas Natural, aprobada el 29 de octubre de 2020 Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 203 de 3 de noviembre de 2020, que en su artículo 14 preceptúa que Cada Entidad Gubernamental correspondiente tiene la obligación de procesar todas las solicitudes presentadas con respecto a cualquier parte del Proyecto tan eficiente y rápidamente como fuere posible, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en las leyes especiales de la materia.

## IV

Que el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), mediante la Resolución Administrativa N° DGCA/270720/P0425/012/2021/002M3/002M3/2024, aprobó una modificación al Permiso Ambiental a la empresa “NFE Nicaragua Development Partners LLC, Sucursal

Nicaragua, para la ejecución del proyecto “Central Puerto Sandino”, en lo que respecta a loss componentes de la parte marítima que se listan a continuación:

1. Una Unidad Flotante de Almacenamiento y Regasificación.
2. Un espigón de 720 metros de longitud.
3. Un rompeolas de 560 metros de longitud
4. Una plataforma de regasificación.
5. Una plataforma para ISO contenedores.
6. Una plataforma de utilidades.

## V

Que esta Autoridad Marítima y Portuaria Nacional, ha determinado que la documentación presentada por la Empresa NFE Nicaragua Development Partners LLC, Sucursal Nicaragua se ajusta a lo establecido por el marco legal vigente que regula materia.

## POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en las normas relacionadas, esta Autoridad;

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Autorizar a la empresa **NFE Nicaragua Development Partners LLC, Sucursal Nicaragua**, la construcción de un espigón y un rompeolas de 720 metros de longitud a partir de la coordenada UTM Zona 16P Norte: 1345677 mts, Este: 525620.20 mts dirigiéndose perpendicularmente hasta la coordenada UTM Zona 16P Norte: 1345260.3 mts, Este: 525031.60 mts, a partir de esta última coordenada inicia el rompeolas dirigiéndose paralelo a la costa hasta la coordenada UTM Zona 16 P Norte: 1345722.67 mts, Este: 524716.9 mts.

**SEGUNDO:** La construcción del espigón y rompeolas deberá apegarse estrictamente a las especificaciones técnicas del “**PROYECTO CENTRAL PUERTO SANDINO**”

**TERCERO:** Esta Dirección General, durante la ejecución de las obras de construcción de espigón y rompeolas podrá realizar visitas de campo con el objeto de supervisar y verificar que se cumple con las especificaciones técnicas del proyecto, además de constatar que se está cumpliendo con las medidas de seguridad y prevención a la contaminación del medio ambiente marino, de acuerdo a las normas y regulaciones existentes contenidas en la legislación nacional y convenios internacionales de los que Nicaragua es parte.

**CUARTO:** La presente autorización de instalación de puesto de atraque flotante no exime del cumplimiento de cualquier otra disposición que con base a las leyes de la materia establezcan otras autoridades gubernamentales, municipales o regionales.



**QUINTO:** La presente autorización, tiene como vigencia un año calendario, contado a partir de la fecha de emisión.

**SEXTO:** La presente resolución entrara en vigencia a partir de su autorización y firma sin detrimento de su posterior publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Ciudad de Managua Nicaragua, a los doce días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. (f) **Lic. Manuel Salvador Mora Ortiz, Director General Dirección General de Transporte Acuático.**

**MINISTERIO DEL AMBIENTE  
Y LOS RECURSOS NATURALES**

Reg. 2024-01093 - M. 59146593- Valor C\$ 95.00

**AVISO**

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y artículo 98 del Reglamento General, informa mediante este Aviso a todas las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se ha publicado en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) el siguiente proceso de Contratación:

# de Proceso	Modalidad	Objeto de la Contratación	Financiamiento
73-2024	Licitación Pública	Contratación de Servicios de Seguridad para resguardo de las Instalaciones de MARENA	Rentas del tesoro (Fuente 11) y Rentas con Destino Especifico (Fuente 13)

**Lugar donde se podrá acceder a la convocatoria:** Portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y Unidad de Adquisiciones del MARENA, ubicado en el Km 12 ½ carretera Norte, Managua. De requerir cualquiera de los documentos en físico deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$200.00 (Doscientos Córdobas Netos), en la cuenta en Córdobas No. 200207300 en cualquier sucursal del Banco LAFISE y posteriormente presentarse a el área de Caja del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA) para hacer retiro del recibo para la entrega del Documento en la Unidad de Adquisiciones, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 04:30 pm.

Managua, jueves 2 de mayo del año 2024. (f) **Cro. José Daniel Ponce**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones del MARENA.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS**

Reg. 2024-01135 M. 59146593- Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE  
TELECOMUNICACIONES Y CORREOS  
AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA**

El Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) en cumplimiento al artículo 33 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y al artículo 98 del Decreto N° 75-2010 "Reglamento General a la Ley N° 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su reforma, hace del conocimiento a todos los potenciales proveedores inscritos y vigentes en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el **Aviso de Licitación Selectiva** para el siguiente procedimiento de contratación:

Número de Licitación Selectiva	Objeto de Contratación	Organismo Adquirente
Licitación Selectiva TELCOR-LS-03-04-2024	Compra de computadoras, primer semestre 2024	Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos

La invitación de la licitación y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del procedimiento de contratación relacionado, se encuentran disponibles en el Portal Único de Contrataciones SISCAE en la siguiente dirección ([www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)) a partir del día de hoy jueves 2 de mayo del 2024, igualmente el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) podrá adquirirse directamente en la Unidad de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos del 2 de mayo al 13 de mayo del año 2024, en horario de 8:00 a.m. a 05:00 p.m., en idioma español, a través del pago no reembolsable de C\$ 100.00 (Cien Córdobas Netos), pagaderos en efectivo en la Caja Central del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos.

Managua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. (f) **Lic. Ana Yancy Ramírez Duarte, Jefa de la Unidad de Adquisiciones-TELCOR.**

**EMPRESA NICARAGÜENSE DEL GAS**

Reg. 2024-01129 - M. 59455390- Valor C\$ 95.00

**AVISO DE PUBLICACIÓN**

La Empresa Nicaragüense del GAS (ENIGAS), comunica a todos los oferentes Inscritos en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, que el Programa Anual de Compras (PAC) de la Empresa Nicaragüense del Gas (ENIGAS), se encuentra publicado en la página Web del SISACE: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), para el presente periodo presupuestario del año dos mil veinticuatro, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el artículo 58 del Decreto N°. 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737”.

Dado en la ciudad de managua, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil veinticuatro. (f) **ING. NORMAN VEGA OBANDO**, Director Ejecutivo ENIGAS.

#### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2024-01032 - M. 58146235- Valor C\$ 290.00

#### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cinco, nueve (0059), Folio ochenta y dos (82), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0023-2024** a favor de la sociedad mercantil **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (NICARAGUA)**, S.A. inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

#### **RPNDAPS-LITC-ITC-0059-2024**

Que vista la solicitud presentada el nueve de abril del dos mil veinticuatro por el ingeniero Marvin José Sáenz Rodríguez en calidad de Apoderado Especial de la sociedad mercantil **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (NICARAGUA)**, S.A. constituida a través de Escritura Pública número ciento dieciocho (118) suscrita el veinticuatro

de julio de mil novecientos setenta ante los oficios notariales del licenciado Danilo Manzanares Enríquez, y cuya representación la acredita a través de Testimonio de Escritura Pública número seiscientos noventa (690) suscrita el uno de diciembre del dos mil veintitrés ante los oficios notariales de la licenciada Karla Regina Abea Morales, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0023-2024** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0023-2024** de «Título de concesión para aprovechamiento de agua subterránea de un (01) pozo a favor de la empresa Productive Business Solutions Nicaragua, Sociedad Anónima» emitida el seis de febrero del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha empresa el nueve de abril del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo PBS», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **578141 E – 1341145 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 6037,10 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y cincuenta minutos de la tarde del nueve de abril del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.-  
**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Marvin José Sáenz Rodríguez, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0023-2024, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las dos y cincuenta y siete minutos de la tarde del nueve de abril del dos mil veinticuatro. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios  
**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2024-01053 M. 58643547- Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

**CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cinco, tres (0053), Folio setentauno (71) y setentaids (72), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-30-2024** a favor de la sociedad mercantil **CARGILL DE NICARAGUA, S.A.** inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

**RPNDAPS-LITC-ITC-0053-2024**

Que vista la solicitud presentada el tres de abril del dos mil veinticuatro por el licenciado José Dolores Estrada Urbina en calidad de Apoderado Generalísimo de la sociedad mercantil **CARGILL DE NICARAGUA, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número doscientos cuatro (204) suscrita el ocho de noviembre de mil novecientos sesentaicinco ante los oficios notariales del licenciado Gilberto Cuadra Vega y Escritura Pública número setentaids (73) de reforma a constitución y estatutos, suscrita el diecisiete de julio del dos mil doce ante los oficios notariales del licenciado Francisco Ortega González, y cuya representación la acredita a través de Testimonio de Escritura Pública número sesentaids (62) suscrita el veintiocho de septiembre del dos mil diecisiete ante los oficios notariales de la licenciada Claudia Mercedes Vivas Alonso, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-30-2024** de **Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-30-2024** de «Permiso de perforación y título de concesión para aprovechamiento de agua subterránea de un (01) pozo a favor de Cargill de Nicaragua, S.A.» emitida el veintiseis de febrero del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha empresa el dos de abril del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de

**CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación. **SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo #2», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Masaya, departamento de Masaya, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **600253 E – 1323375 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 30 000,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO E INDUSTRIAL.**

Dado en la ciudad de Managua, a las doce y cinco minutos del mediodía del tres de abril del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del licenciado José Dolores Estrada Urbina, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Sexto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-30-2024, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en dos folios anversos de papel común, en la ciudad de Managua, a las doce y trece minutos del mediodía del tres de abril del dos mil veinticuatro. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2024-01075 M. 58846627– Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cinco, dos (0052), Folio setenta (70) y setentauno (71), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE**

**SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-343-2023** a favor de la sociedad mercantil **INVERSIONES EL ALMENDRO, S.A.** inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

**RPNDAPS-LITC-ITC-0052-2024**

Que vista la solicitud presentada el veintidós de marzo del dos mil veinticuatro por el señor Óscar Ramón Téllez Balladares en calidad de Apoderado Especial de la sociedad mercantil **INVERSIONES EL ALMENDRO, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número veintisiete (27) suscrita el veinticuatro de febrero del dos mil once ante los oficios notariales del licenciado Eduardo José Martínez Hernández, y cuya representación la acredita a través de Testimonio de Escritura Pública número ciento treintaidós (132) suscrita el treintauno de agosto del dos mil veintidós ante los oficios notariales del licenciado Enrique José Moreira Jiménez, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-343-2023** de **Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-343-2023** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de dos (02) pozos a favor de Inversiones El Almendro, S.A.» emitida el veintidós de noviembre del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha empresa el veintidós de marzo del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo Noria», circunscrito en la cuenca N.º 68 denominada «**Entre Río Brito y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de San Rafael del Sur, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **556681 E – 1302310 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 345 792,24 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO.**

**TERCERO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo Noria», circunscrito en la cuenca N.º 68 denominada «**Entre Río Brito y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de San Rafael del Sur, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **556276 E – 1300756 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 283 982,55 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO.**

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y cincuenta minutos de la tarde del veintidós de marzo del dos mil veinticuatro.

(F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Óscar Ramón Téllez Balladares, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Sexto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-343-2023, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendario (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en dos folios anversos de papel común, en la ciudad de Managua, a las dos y cincuenta minutos de la tarde del veintidós de marzo del dos mil veinticuatro. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2024-01076 M. 58846399- Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cinco, seis (0056), Folios setenta y siete (77) y setentaiocho (78), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0044-2024** a favor de la sociedad mercantil **PUMA ENERGY BAHAMAS, S.A.** inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

**RPNDAPS-LITC-MTC-0056-2024**

Que vista la solicitud presentada el tres de abril del dos mil veinticuatro por la ingeniera María Celia Fernández Castro en calidad de Apoderada Especial de la sociedad mercantil **PUMA ENERGY BAHAMAS, S.A.**, sucursal

debidamente registrada en la República de Nicaragua, inscrita bajo el asiento dos mil doscientos sesentaicuatro, folios doscientos cincuenta y siete al doscientos sesenta y seis, Tomo sesenta y cinco, Libro Segundo del Registro Público Mercantil y asiento ocho mil ciento setenta y ocho, folios ciento uno al ciento tres, Tomo treinta y tres, Libro de Personas del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número dieciocho (18) suscrita el dos de abril del dos mil veinticuatro ante los oficios notariales de la licenciada María Soledad Zeledón Orozco, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0044-2024 de Modificación de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0044-2024** de «Modificación de título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de tres (03) pozos a favor de la empresa Puma Energy Bahamas, Sociedad Anónima, bajo Resolución Administrativa RAE-ANA-DGRH-0051-2021» emitida el siete de marzo del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha sociedad el tres de abril del dos mil veinticuatro.

**SEGUNDO.** Refrendar la modificación del Resuelve Primero de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0051-2021 de «Renovación de título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de tres (03) pozos a favor de Puma Energy Bahamas, S.A.» emitida el veintiocho de mayo del dos mil veintiuno emitida el doce de enero del dos mil veintitrés e inscrita en el Asiento número cero, cero, seis, seis, (0066), folios ochenta y tres (84) y ochenta y cuatro (84) del Tomo II del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones del veintiséis de julio del dos mil veintiuno, referente a los volúmenes de aprovechamiento autorizados del pozo denominado «Pozo P-147».

**TERCERO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo P-147», el cual se circunscribe en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **574234 E – 1342834 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 41 696,63 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **INDUSTRIAL.**

Dado en la ciudad de Managua, a las tres y cincuenta minutos de la tarde del tres de abril del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la ingeniera María Celia Fernández Castro, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Tercero de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0044-2024, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a la cuatro minutos de la tarde del tres de abril del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

#### UNIVERSIDADES

Reg. 2024-TP2466 - M. 5670424 Valor C\$ 95.00

#### **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 470, folio 157, tomo IV del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**NAHOMY PAMELA BERMÚDEZ SOTO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **044-120601-1000M** ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2467 - M. 5656022 - Valor C\$ 95.00

#### **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 471, folio 157, tomo IV del libro de Registro

que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**TISIANA SOLIETT MARTÍNEZ LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **202-260202-1000J** ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2468 M. 5950443 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° **472**, folio **158**, tomo **IV** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARCELA MORENO URBINA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **201-310596-0004D** ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2469 M. 25713256 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° **473**, folio **158**, tomo **IV** del libro de Registro

que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CARLOS OSWALDO PAGUAGA PASTRANA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **481-060400-1005W** ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2470 - M. 28654695 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° **364**, folio **122**, tomo **VII** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MIGDANIA DE LOS ÁNGELES JIMÉNEZ LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **401-070896-0005A** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Bioanálisis Clínico. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2471 M. 31117940 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° **365**, folio **122**, tomo **VII** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LEYDA MARIANA FLORES ESPINOZA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-230798-0023F** ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Bioanálisis Clínico. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2472 M. 26661193 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° **840**, folio **280**, tomo **V** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CHRISTOPHER FRANCISCO ARÁUZ VEGA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-110500-1054U** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería en Sistemas de Información. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2473 M. 36340263 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° **58**, folio **20**, tomo **XVII** del libro de Registro

que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LESTER RAFAEL ESPINOZA SILVA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **004-280200-1000F** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2474 - M. 36343025 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° **59**, folio **20**, tomo **XVII** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CARLOS ALBERTO MONGE.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-090289-0008A** ha aprobado en el mes de julio del año dos mil catorce los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2475 - M. 36184877 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° **60**, folio **20**, tomo **XVII** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSÉ NAPOLEÓN VALDEZ RIVERA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **285-200995-0000S** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2476 - M. 36115578 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° **61**, folio **21**, tomo **XVII** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JUAN JOSÉ MENDOZA ALMENDÁREZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **165-141099-1000P** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Banca y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2477 - M. 21631732 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° **346**, folio **116**, tomo **XIII** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

**AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARGIORIE ESTEFANY LARA PALACIOS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-141183-0004X** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Pedagogía con mención en Administración de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Administración de la Educación** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2478 - M. 18559320 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° **347**, folio **116**, tomo **XIII** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**NAYKA MARÍA BARBOZA ZAVALA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-111292-0039M** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Pedagogía con mención en Educación Especial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Especial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2479 - M. 18928370 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica



que en el registro N° 348, folio 116, tomo XIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JUAN BOSCO ALFARO ARRÓLIGA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-151099-1020L** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación media en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2480 M. 32477517 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 349, folio 117, tomo XIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**VÍCTOR JUSTO VÁSQUEZ SÁNCHEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-190999-1013F** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación media en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2481 M. 21805220 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 350, folio 117, tomo XIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**EMILY ELIZABETH MÉNDEZ PÉREZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-170603-1014E** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Francés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación media en Francés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2482 M. 26571924 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 351, folio 117, tomo XIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**REYNALDO ISMAEL PÉREZ ARAICA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **406-210995-0000Y** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2483 - M. 31132318 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 352, folio 118, tomo XIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ROSA IZELA GARCÍA JIRÓN.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **201-111098-1000P** ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2484 M. 35522710 Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 366, folio 122, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**VLADIMIR ALEJANDRO PÉREZ MORALES.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-300896-0018H** ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Microbiología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Microbiología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2485 - M. 32686705 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 367, folio 123, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ANIELKA ELIZABETH MORALES GÓMEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **409-270195-0000M** ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2486 M. 35472388 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 368, folio 123, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**NORMAN BENJAMÍN ARANDA LUNA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-270200-1010M** ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Microbiología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Microbiología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f)  
Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2487 - M. 35639311 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 369, folio 123, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YEFRY EUMENO FITZGERAL.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **003-111092-0005W** ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f)  
Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2488 - M. 3674201 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 370, folio 124, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOLMAN ALBERTO HUERTA LEIVA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-121095-0014H** ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f)  
Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2489 - M. 31139553 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 62, folio 21, tomo XVII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MATBET CELESTE GUZMÁN GÁMEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-251099-1033W** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f)  
Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2490 - M. 35839354 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 63, folio 21, tomo XVII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**BRIANA JULISSA CORDERO FARGAS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **361-040799-1000G** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Mercadotecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f)  
Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2491 - M. 30975749 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 64, folio 22, tomo XVII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**HARRINSON ALFREDO VARGAS MARÍN.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **604-160693-0000X** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Economía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2492 - M. 35287960- Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 65, folio 22, tomo XVII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**REHTSEL MELISSA LARA ABURTO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-011299-1013L** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2493 - M. 36330793 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 66, folio 22, tomo XVII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JEFFREY ALFONSO MUNGUÍA SEVILLA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-140998-0006F** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Mercadotecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2494 - M. 32867363 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 200, folio 67, tomo VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARYLING DE LOS ÁNGELES HISLOP LOÁISIGA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-130800-1043G** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Psicología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2495 - M. 28742944 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 353, folio 118, tomo XIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**HASBY VALENTÍN GARCÍA CRUZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-010800-1010U ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Pedagogía con mención en Educación Musical. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Pedagogía con mención en Educación Musical** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2496 M. 32433178 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 354, folio 118, tomo XIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ABRAHAM DAVID OBANDO MARENCO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-130198-0009E ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física - Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física - Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2497 - M. 33263855 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 355, folio 119, tomo XIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ELBER JOSÉ RAMOS NAVARRO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 091-171192-0000R ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Informática Educativa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Informática Educativa** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2498 - M. 41593763 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 162, folio 54, tomo X del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARBEL IVETH RUIZ ZELAYA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-230597-0007N ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Trabajo Social. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2499 - M. 36255608 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 163, folio 55, tomo X del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JENYPHER JUNIETH SÁENZ FUENTES.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **161-090100-1010Y** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2500 M. 36256003 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 164, folio 55, tomo X del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ALIZA MARCELA MACHADO TALAVERA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **161-120799-1006C** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2501 - M. 37198845 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 165, folio 55, tomo X del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CLEIVIN STEVE MATA ESCALANTE.** Natural de Costa Rica, con documento de identidad **888-241296-1001Q** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2502 M. 36099023 Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 166, folio 56, tomo X del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ADER ABIEL GUTIÉRREZ MALDONADO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **161-311283-0007C** ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería en Energías Renovables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Energías Renovables** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2503 - M. 35615065 Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 167, folio 56, tomo X del libro de Registro

que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JUDITH DEL CARMEN HUETE GÁMEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **161-170997-1000F** ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2504 M. 36473253 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 168, folio 56, tomo X del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**EFRÉN YOHEL MEDINA LIRA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **162-301099-1001X** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación media en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2506 - M. 34913965 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 170, folio 57, tomo X del libro de Registro

que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LUZ MARÍA CASTILLO CÁLIZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **161-200900-1006V** ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física - Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física - Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2507 - M. 33937898 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 171, folio 57, tomo X del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JEFFERSON DANIEL MERLO MORALES.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **162-180600-1000H** ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física - Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física - Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2508 M. 35689086 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que

en el registro N° 172, folio 58, tomo X del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**HENRRY EXSEQUIEL FIGUEROA CASTRO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-170986-0003B** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física - Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor en Educación media en Física - Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2505 M. 36230086 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 169, folio 57, tomo X del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**EDGAR ANTONIO ALTAMIRANO CRUZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **164-150496-1000B** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2509 M. 36696455 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 173, folio 58, tomo X del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KENNETH URIEL TÉLLEZ BERMÚDEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **161-280600-1008V** ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2510 M. 35451713 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 1001, folio 334, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SHEYLA ODEYDA SÁNCHEZ VANEGAS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-120900-1011D** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación media en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2511 M. 35451713 - Valor C\$ 95.00



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 1002, folio 334, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ANA KARELIA OPORTA BELLO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-100500-1013A ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación media en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2512 - M. 35451713 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 1, folio 1, tomo X del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOCABED AZUCENA BARRIOS ESPINOZA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-210601-1037Y ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Pedagogía con mención en Educación Especial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Tecnia Superior en Pedagogía con mención Educación Especial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP19967 - M. 31687305 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El suscrito Secretario del Instituto de Estudio e Investigación Jurídica (INEJ), Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Administrativo, extendido a favor de Helmer Zumbado Edwards, el cual íntegramente dice: **“INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA. INEJ. POR CUANTO**

**HELMER ZUMBADO EDWARDS,** natural de Costa Rica, con documento de Identidad No. 7 0089 0982, ha aprobado en el mes de septiembre el año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Administrativo. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Derecho Administrativo,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de octubre del año 2023. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible, Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3728, Folio 50, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 del mes de octubre del año 2023. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”. Extiende la presente certificación en Managua, a los 10 días del mes de octubre de 2023. (f) José Coronel De Trinidad, Secretario General.

Reg. 2023-TP19247 - M. 26859520 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de **LA AMERICAN UNIVERSITY LA AU,** certifica que inscribió y registró el Título con el Registrado: Número 97, Folio 499, Tomo IV, en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY LA AU POR CUANTO:**

**KELLY JUNIETTE MAYORGA ORTEGA.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No 001-260897-1004Q, ha aprobado en el mes de octubre el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Mariano José Vargas, Rector. Jose Andres Narvaez Garcia, Secretario General.

Es conforme, en la ciudad de Managua a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP08948 M. 26483910 Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica bajo el: Registrado Número: 916, Folio 130, Tomo V del Libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

**KATHERINE TATYANNY MIRANDA GONZÁLEZ**, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 001-020894-0013C ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Relaciones Internacionales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. Mariano José Vargas, Rector. José Andrés Narváez García, Secretario General.

Es conforme, en la Ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2024-TP2513 M. 35816243 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 2, folio 1, tomo X del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ANA BELKYS CASTILLO CENTENO**. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-120192-0007K ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de

Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Pedagogía con mención en Educación Especial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención Educación Especial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2514 - M. 35611078 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 3, folio 1, tomo X del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARIANN PICADO VARGAS**. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-241200-1007U ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2515 M. 99675505 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 4, folio 2, tomo X del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GABRIEL ANTONIO GARCÍA LÓPEZ**. Natural de

Nicaragua, con documento de identidad **441-020896-0012S** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Mercadotecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2516 M. 15821669 Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 5, folio 2, tomo X del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**URIEL JOSÉ LÓPEZ VARGAS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-171199-1009M** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2517 M. 15821801 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 6, folio 2, tomo X del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LUIS MIGUEL GRANADOS GARCÍA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-1911101-1011B** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2518 M. 33372622 Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 7, folio 3, tomo X del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JAVIER ANTONIO GONZÁLEZ MOLINA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **452-030995-0003N** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2519 - M. 35989245 Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 8, folio 3, tomo X del libro de Registro

que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**BIELKA JUNIETH URBINA OBREGÓN.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-290301-1002L** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2520 - M. 23452959 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° **847**, folio **283**, tomo **VII** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**AXEL EDUARDO BUSTOS NICARAGUA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **043-190406-0001U** ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2521 - M. 24027924 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° **848**, folio **283**, tomo **VII** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KENNETH IGNACIO DOÑARUIZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-241200-1007U** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2522 - M. 24687226 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° **849**, folio **283**, tomo **X** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA YAHOSKA MATUS CRUZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-221086-0075U** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil nueve los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.